

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.
PRESIDENTE

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

CONCEJALESD.^a NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.^a ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.^a MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.^a GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.^a M.^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.^a CARMEN MENDIOLA IBARRAD.^a MARIA GEMA ESCOLANO BERNAD.^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZSECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas del día siete de mayo de dos mil veinte, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.^a Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.^a Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D.^a Montserrat Pineda Martínez, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.^a Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.^a M.^a Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.^a Carmen Mendiola Ibarra, D.^a Maria Gema Escolano Berna y D.^a Lelia Laura Gomis Pérez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Buen Gobierno y Hacienda

Por el Sr. Alcalde se indica que se va a realizar un debate conjunto de los cuatro expedientes sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, y la votación independiente de cada uno de ellos.

1.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 1-2020, FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO EJERCICIO ANTERIOR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a suministro de energía eléctrica, por un importe total de 58.831,04 euros.

Visto el informe del Ingeniero del área responsable del gasto, de fecha 23 de abril de 2020, emitido en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos MP10-SC, cuya aprobación dotará al Presupuesto vigente de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar el Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, explica los cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos. Indica que ya han pasado tres veces por el pleno, la primera fue en 2019 con la liquidación del presupuesto, en el que se reconocían deudas que pasaban al 2020 minorando el remanente de tesorería por importe de 333.000 euros. El primer expediente se trata de facturas sobre



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

suministro eléctrico por importe de 58.800 euros. El segundo es la factura de agua del Taibilla que viene desde 2015 por importe de 219.000 euros. Se paga una parte en 2019 y esta parte se tiene que reconocer en 2020. Y los otros dos expedientes son facturas de obras, servicios y suministros. Indica que en el pleno anterior la modificación de créditos número 10 hacía referencia a estos cuatro expedientes, señalando que se reservaban 330.000 euros para la financiación con cargo a remanente de tesorería. Destaca que en la Comisión de Hacienda el grupo Ciudadanos votó abstención y el resto a favor.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, declarando que se abstuvo porque tenía que estudiarlo pero ahora va a votar a favor.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, manifestando que las facturas presentadas son de servicios realizados, siendo de justicia abonarlas, sin perjuicio de si fueron necesarios o no.

A continuación interviene Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que da por buenas las explicaciones del concejal de Hacienda. Le pide a VOX que explique qué gastos no considera necesarios.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del PSOE, manifestándose en los mismos términos que las explicaciones del concejal de Hacienda.

Continúa Sr. Ruiz Morcillo, portavoz de Compromís, destacando que votarán a favor e igualmente están de acuerdo con las explicaciones del concejal de Hacienda.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal del Grupo Popular, manifestando su voto a favor porque es un paso más para la aprobación de los expedientes del anterior pleno, para pagar las facturas que vienen en la cuenta 413.

Seguidamente interviene la Sra. Mendiola Ibarra declarando que están claros los gastos de las facturas sobre agua, luz o el Centre Jove pero respecto a otras facturas pequeñas, por ejemplo la compra como una mochila, se hubieran podido ver.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz incide en que ha quedado todo dicho en la explicación que se ha dado por el concejal de Hacienda.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal contra las facturas correspondientes por falta de crédito, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 1/2020, por un importe total de 58.831,04 euros, y reconocer en el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas incluidas en el expediente.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 2-2020, REGULARIZACIÓN COSTE DEL AGUA DEL TAIBILLA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes al incremento del coste en la tarifa de compra de agua del Taibilla, por un importe total de 239.226,03 euros.

Visto el informe del Ingeniero de Obras Públicas del área Oficina Técnica, de fecha 23 de abril de 2020, emitido en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos MP10-SC, cuya aprobación dotará al Presupuesto vigente de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y dado que el debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 1, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal contra las facturas correspondientes por falta de crédito, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 2/2020, por un importe total de 239.226,03 euros, y reconocer en el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas incluidas en el expediente.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 3-2020, FACTURAS EJERCICIO ANTERIOR OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista las relaciones de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a realización de obras, prestación de servicios o suministros, por un importe total de 31.637,26 euros.

Vistos los informes de los técnicos de las áreas gestoras de los gastos, emitidos en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos MP10-SC, cuya aprobación dotará al Presupuesto vigente de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y dado que el debate en este asunto se remite a las intervenciones del punto 1, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal contra las facturas correspondientes por falta de crédito, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 3/2020, por un importe total de 31.637,26 euros, y reconocer en el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas incluidas en el expediente.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 4-2020, FACTURAS EJERCICIO ANTERIOR OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a realización de obras, prestación de servicios o suministros, procedentes del ejercicio 2019, por un importe total de 3.305,93 euros.

Visto el informe del Técnico de Administración General, de fecha 22 de abril de 2020, emitido en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos MP10-SC, cuya aprobación dotará al Presupuesto vigente de crédito suficiente y adecuado para satisfacer las obligaciones a que se refiere el presente expediente.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda, y dado que el debate en este



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

asunto se remite a las intervenciones del punto 1, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal contra las facturas correspondientes por falta de crédito, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 4/2020, por un importe total de 3.305,93 euros, y reconocer en el Presupuesto 2020 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas incluidas en el expediente.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP-11, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente MP11-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de la misma área de gasto, por importe de 20.000,00 € dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectando a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la misma área de gasto, tienen incidencia sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda.

En primer lugar Sr. Díaz-Marta Valero, concejal de Hacienda, hace una explicación de este expediente, indicando que se trata de transferencias dentro de la misma área de gasto por importe de 20.000 euros destinados a las becas para material escolar y libros, señalando que no se incluyó en el presupuesto debido a un fallo, por lo que es el momento de dotarla. Asimismo se ha incluido el curso de infantil de 2 años y se minoran cuentas que no se van a poder realizar como excavaciones arqueológicas por importe de 10.000 euros, en actividades educativas hay una disminución de 3.000 euros, y en contrataciones educativas también hay una reducción por importe de 7.000 euros. En total son los 20.000 euros que se necesitan, apuntando que en la comisión de Hacienda se aprobó por unanimidad.

En segundo lugar interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Cultura y Educación, explicando que ha sido un compromiso del Gobierno municipal dotar de becas de educación infantil para las familias que lo necesitan, en aquel tramo en que la educación no es obligatoria. Considera que después de esta crisis económica y social es previsible que pueda haber una dotación mayor en septiembre de esta partida. Se trata de una cuantía de 20.000 euros para las becas, además se van a poner en marcha dos aulas más, por lo que se prepara esta partida para aumentar en vista a una mayor posible demanda.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que este momento iba a llegar, fue un fallo como así se reconoció en su día. Les parece imprescindible, como ya se ha admitido por el concejal de Educación, la situación de las familias puede haber empeorado por el estado de alarma, por lo que resultan más necesarias. Pide como siempre información, y si hubiera más demanda que se pueda modificar e incluir a todo el mundo para que nadie se quede fuera.

Seguidamente interviene la Sra. Escolano Berna, concejal de VOX, posicionándose a favor porque está claro que esta situación se tendrá que ajustar a las necesidades de los ciudadanos. Indica que si el concejal de Hacienda va a estar pendiente de que los errores cometidos se subsanen, van a estar de acuerdo.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que es una situación excepcional y los próximos meses va a haber más modificaciones presupuestarias para adecuar el



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

presupuesto a la nueva realidad.

Continúa el debate el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del PSOE, manifestando que a la vista de las explicaciones de los concejales de Hacienda y Educación, van a apoyar esta propuesta.

Seguidamente el Sr. Sánchez Navarro, portavoz del PP, destacando que están de acuerdo en esta partida de 20.000 euros. También el Partido Popular aumentó esta partida de 9.000 a 12.000 euros en la última legislatura, adecuándolo a la demanda de la población. Asimismo señala que con las dos nuevas aulas va a suponer una mayor demanda. Advierte que no se utilizaron 3.000 euros en la anterior convocatoria, y pide que no pase al remanente de tesorería, que se emplee en educación si no se adjudican todas las becas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que se reitera en su apoyo votando a favor y propone que si se agota la partida se incorpore más crédito con otra modificación.

A continuación la Sra. Escolano Berna quiere ratificar su voto positivo.

Seguidamente el Sr. Ruiz Morcillo agradece la unanimidad que se ha obtenido en este asunto. Se ha incrementado en 8.000 euros, por lo que se ha duplicado el presupuesto para esta necesidad. También es partidario de agilizar los trámites y espera que sea suficiente, de otro modo tendrá que valorarse para esta convocatoria si fuera posible, y sino para las futuras convocatorias.

Continúa el debate el Sr. Sánchez Navarro manifestando que siguen apoyando como ha dicho al principio. Se espera una mayor demanda en estas becas, por eso se ha incrementado con la incorporación de las dos aulas va a haber mayor demanda, así como con la crisis del Covid también la va a haber. Pide que para años sucesivos se mantenga esa cantidad o incluso se aumente y que se reponga lo antes posible las partidas que se han minorado.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente MP11-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la disminución
8-3360-22605	Gastos Excavaciones arqueológicas	40.000,00	10.000,00
8-3200-22610	Actividades Educativas	10.000,00	3.000,00
8-3200-22710	Contrataciones Educativas	15.000,00	7.000,00
TOTAL			20.000,00

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del aumento
8-3260-48001	Subvención becas Infantil-Mat.escolar libros	0	20.000,00
TOTAL			20.000,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de Ejecución del Presupuesto 2020 Subvenciones Nominativas" incluyendo los importes de las aplicaciones a que hace referencia esta modificación presupuestaria.

Gobierno Interior y Protección Ciudadana**6.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO FESTIVO LOCAL PARA EL CALENDARIO LABORAL 2020 EN SUSTITUCIÓN DEL 9 DE ABRIL.**

Previa la ratificación de su inclusión en el orden del día, por UNANIMIDAD del Ayuntamiento-Pleno, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
 2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019 se aprobó, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2020, el acuerdo de designación de los 2 días de Fiestas Locales:

JUEVES, 9 de abril de 2020, Festivo Local (Jueves Santo).

LUNES, 5 de Octubre de 2.020, Festivo Local (Fiestas Patronales).

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga hasta el 12 de abril el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/20, de 14 de marzo, afectando, por consiguiente, al 9 de abril designado como uno de los dos días de fiesta local en el año 2020, se aprobó mediante Resolución de Alcaldía nº 507, de 3 de abril de 2020, y ratificado por Acuerdo de Pleno de 14-4-20, la modificación de la designación del 9 de abril de 2020 (Jueves Santo), como día de fiesta local efectuada por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 28-10-19, dejándola sin efecto, con la finalidad de proceder a su traslado a otro día del calendario.

Consultada telefónicamente la determinación del nuevo día de festivo local para 2020, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones, y, parroquias, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al Acuerdo del Pleno.

Propuesta de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales:

VIERNES, 2 de Octubre de 2.020, Festivo Local (Fiestas Patronales).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana.

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica la urgencia de este asunto en el plazo concedido por la Consellería de Economía para designar el día festivo a sustituir por el 9 de abril, señalando que la Dirección General de Administración Local les ha indicado que deben designarlo ya.

El Ayuntamiento-Pleno, por unanimidad, ratifica la urgencia de este asunto.

Por el Sr. Candela Muñoz, concejal de Fiestas, se indica que se debe trasladar el festivo Jueves Santo debido a la cancelación de la Semana Santa. Se ha hablado tanto en la Junta de Portavoces como con las entidades sociales y viene consensuada por todos, señalando que será el viernes 2 de octubre. Se espera que se puedan celebrar las fiestas patronales con un calendario de actos modificado. También cabía la posibilidad de trasladarlo a diciembre pero hay previsible otro rebrote del virus en esas fechas. Incide en que la decisión consensuada con la Asociación de Moros y Cristianos ha sido ésta, ya que el calendario será diferente y la postura de las empresas y el calendario laboral, ya que esa semana el 9 y el 12 de octubre son festivos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, portavoz de Ciudadanos, manifestando que quiere ratificar lo indicado por el Sr. Candela Muñoz. Esta propuesta viene ratificada por todos los grupos políticos y destaca que también se hablado con la Asociación de la Semana Santa que está de acuerdo.

En segundo lugar interviene la Sra. Mendiola Ibarra, portavoz de VOX, declarando que quiere dar su respaldo, ya que cuenta con la conformidad de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos y la Asociación de Comerciantes y Empresarios. Entiende que aunque no se celebren los pasacalles al menos serán unos días de vacaciones.

A continuación interviene el Sr. Penalva Alarcón, portavoz del PSOE, manifestando que al final se ha decidido este día por el equipo de Gobierno. Es un debate que se lleva desde hace varias semanas y esperan que en octubre se pueda disfrutar de estas fiestas, aunque sea de forma diferente. También se valoró el 6 de diciembre, pero al final se decidió este día porque a UNIFAM y a la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent les daba igual. Advierte que los comerciantes el día 6 de



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Septiembre de 2020
2.- ALCALDE, JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA, a 2 de Septiembre de 2020



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

diciembre sí que querían abrir para la campaña de Navidad, tan importante para el comercio local.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, portavoz de Compromís per Crevillent, destacando que la propuesta del equipo de gobierno tiene algunas características, ha sido una decisión muy reflexiva en la que se ha buscado el consenso con todos. Hay que poner en valor la unanimidad que se ha conseguido y desea que las fiestas se puedan llevar adelante.

Posteriormente interviene el Sr. Asencio Adsuar, concejal del Grupo Popular, indicando que quieren respaldar esa fecha. Son sensibles a que se hablara con la Federación de Semana Santa por si había alguna alternativa porque el día que se pidió fue de la Semana Santa. Se ha hablado y se han hecho las consultas y les parece bien que el día se traslade a las fiestas patronales de San Francesc y de Moros y Cristianos. Indica que el Sr. Penalva les ha dicho que a la industria y al comercio les venía mejor también esa fecha. Si no pudiera haber actividades festivas al menos que la gente pueda ir al campo o tener alternativas más próximas, por lo que al no haber más alternativa les parece la mejor.

Termina el turno de debate el Sr. Candela Muñoz para someter a votación este asunto. Reconoce a la Asociación de Moros y Cristianos con los que se tendrá que ir a su lado para ver si se puede hacer cierta programación y reconocer al Presidente de la Semana Santa y de la Federación de Cofradías de la Semana Santa que han comprendido esta decisión.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar, en sustitución del día 9 de abril de 2020 (Jueves Santo), el siguiente día de Fiesta Local:

VIERNES, 2 de Octubre de 2.020, Festivo Local (Fiestas Patronales).

SEGUNDO.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6-4ª planta, de Alicante (CP 03003), a la mayor brevedad posible.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

